



Seminario III Diversidad -2024-

Prof. Ferrari, Claudia - Gómez, María José

Leyes Educativas en Argentina

Ley 1420: piedra fundacional de la educación argentina

Ley 1420 Educación Común, Gratuita y Obligatoria

https://www.cultura.gob.ar/media/uploads/ley_1420.pdf

La educación tuvo un papel central en la construcción de la Nación, y los miembros de la [generación del Ochenta](#) la consideraban una herramienta esencial para hacer del país una república. El 8 de julio de 1884 fue promulgada la [Ley 1.420](#) de educación común, que estableció la obligatoriedad de la instrucción primaria, que además sería gratuita, para todos los niños de entre 6 y 14 años.

La **Ley 1420 de Educación Común, Gratuita y Obligatoria** es una [ley argentina](#) de importancia histórica promulgada el 8 de julio de 1884, durante el gobierno de [Julio Argentino Roca](#).

La ley estableció la instrucción primaria obligatoria, gratuita y gradual para todos los niños en edad escolar, comprendida entre los 6 y los 14 años³. La obligatoriedad suponía la existencia de escuelas públicas al alcance de cada niño, asegurando el acceso a la educación y brindando la oportunidad de adquirir un conjunto mínimo de conocimientos, tal como fue definido por la ley.

La Ley 1420, más allá de su función educativa, marcó un avance en cuestiones de [igualdad de género](#) para su época. Este avance se debe, en parte, al influyente trabajo de [Domingo Faustino Sarmiento](#), un defensor de la educación igualitaria, y a la destacada colaboradora de Sarmiento, [Juana Manso](#), cuyo papel en la promoción de la educación para las mujeres fue crucial.

Al mismo tiempo, otro aspecto relevante de esta ley fue su contribución a la separación de la educación común de la [educación religiosa](#), lo que representó un paso importante hacia la [educación laica](#). Si bien en el texto original no prohíbe la enseñanza de la religión, establecía pautas claras, como la impartición fuera del horario de clases y a cargo de los ministros autorizados de los diferentes cultos, revelando un grado de pluralismo y tolerancia a la diversidad excepcional para la época.

Su promulgación se dio en un contexto político y social de consolidación de la organización nacional, después de años de conflictos y divisiones. Además, posicionó a [Argentina](#) en la vanguardia regional, ya que otros países declararían obligatoria la educación primaria en fechas posteriores ([Chile](#) y [Bolivia](#) lo harían en 1920; [Brasil](#) en 1934 y [Perú](#) en 1941), convirtiendo a la Ley 1420 en un hito que influyó en la región y desencadenó reacciones en los países vecinos.

La implementación de la Ley 1420 tuvo un impacto significativo en la reducción de los índices de [analfabetismo](#) en el país. Antes de la sanción de esta ley en 1884, la tasa de analfabetismo era alta, con datos que indicaban que más de la mitad de la población no sabía leer ni escribir.

El impacto directo de la Ley 1420 se tradujo en un aumento en la asistencia escolar y una disminución gradual de la tasa de analfabetismo, cuestión que se complementaría más tarde, en 1905, con la sanción de la [Ley Láinez](#). La gratuidad y la obligatoriedad escolar hicieron que más niños tuvieran acceso a la educación, en especial a aquellos que provenían de familias de bajos recursos que previamente no podían costear la educación. A lo largo de las décadas, este enfoque en la educación primaria contribuyó a mejorar las tasas de alfabetización en Argentina y marcó un punto de partida en el camino hacia la educación universal en el país.

En virtud de esta ley se realizaron grandes progresos en cuanto a la [alfabetización](#) de la población: a su llegada existían 1214 escuelas públicas en todo el país, y tras esta, hubo un aumento de 590; las escuelas normales, destinadas a educar maestros, pasaron de 10 a 17, el total de docentes aumentó de 1915 a 5348, y el número de alumnos pasó de 86 927 a 180 768

El uso del delantal blanco^Z como [uniforme escolar](#), se transformó en paradigma de un ideal de igualdad o unidad,

-¿Por qué se puede considerar a la Ley 1420 como la más importante en materia educativa?

-La **Ley 1420** es considerada la ley más importante educativa, por lo menos hasta muy avanzado el siglo XX, porque estableció la idea de la educación como un derecho. La idea de que todos los ciudadanos, fuera quien fuera, todos los niños de esta país, hombres y mujeres, nativos, inmigrantes, rurales o urbanos, pobres o ricos, debían concurrir a la misma escuela, en igualdad de condiciones, aprender lo mismo, para formarse como ciudadanos y poder ejercer sus derechos

- ¿Qué produjo su derogación?

-Su derogación se produjo, de hecho, por la dictadura cívico militar, cuando en 1978 transfirió las escuelas de la dependencia nacional a las jurisdicciones donde estaban y terminó de completarse, en 1992, cuando el menemismo sancionó la **Ley federal de Educación**.

La Ley Láinez, el camino que expandió la escuela primaria

[https://unterseccionalroca.org.ar/imagenes/documentos/leg/Ley%204874%20\(Lainez\).pdf](https://unterseccionalroca.org.ar/imagenes/documentos/leg/Ley%204874%20(Lainez).pdf)

La **Ley Láinez** significó una gran expansión de la escuela primaria en lugares recónditos del país. Uno de sus aportes centrales fue haber creado una política educativa en donde el Estado fue el agente principal. Sancionada en 1905, tenía el objetivo principal de reducir las altas tasas de analfabetismo.

A partir de la sanción de la **ley 1.420 de Educación Común**, la enseñanza primaria sería obligatoria y gratuita. La medida se aplicó primero a las escuelas de Capital Federal y posteriormente se extendió a los territorios nacionales, creados en año 1884. Esto dejó fuera a las provincias, ya que la letra de la ley consideraba que la enseñanza primaria era privativa de cada provincia.

A través de **Ley Láinez se crearon escuelas primarias en las provincias**. El proyecto proponía que el **Consejo Nacional de Educación** estableciera directamente escuelas elementales en las provincias que lo solicitaran. En esas escuelas debía enseñarse lo dictaminado por la ley 1.420.

La iniciativa de la ley había sido presentada por el entonces diputado nacional Manuel Láinez y surgió debido a que la Constitución Nacional obligaba a las provincias a expandir la educación primaria. Sin embargo, muchas no tenían los recursos suficientes para hacer frente a esa empresa. Por ese motivo, en el año 1871 se empezaron a otorgar subvenciones a las provincias para la construcción de edificios, adquisición de mobiliario y libros y para el pago de sueldos a maestros y preceptores.

La denominada **Ley Láinez se sancionó el 9 de octubre de 1905 con el número 4.874** y el decreto reglamentario se firmó el 14 de febrero de 1906. Dispuso, además, que el Consejo Nacional de Educación podía nombrar encargados o comisiones inspectoras. Y luego debería pasar anualmente un informe especial al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sobre el funcionamiento de esas escuelas.

El contexto en el que se insertó la **Ley Láinez** estaba caracterizado por la tensión social y el alto índice de analfabetismo, que superaba el 50 por ciento según el censo realizado en 1895. En esta coyuntura, sumado al descontento social y las nuevas ideas traídas por los inmigrantes, la expansión de la educación era una forma de pacificar los ánimos de la sociedad. La escuela entonces funcionaría como factor de integración social y como un camino de progreso

¿Qué son las escuelas Láinez?

Como mencionamos anteriormente, la **Ley Láinez habilitó la instalación de escuelas nacionales en las provincias que lo solicitaran**. Estos establecimientos recibieron el nombre de “escuelas Láinez”. ¿Qué características tenían?

- Las escuelas eran elementales, infantiles, mixtas y rurales.
- Se construían en lugares donde el analfabetismo era notable.

- Muchas escuelas fueron construidas en terrenos donados por los propios vecinos.
- El encargado de construirlas era el Consejo Nacional de Educación.
- El Estado Nacional pagaba los sueldos de los maestros y mejoraba las instalaciones.
- En ellas se enseñaba a leer y escribir, además de historia y geografía.
- Debían ser laicas.
- Los contenidos y programas eran diseñados desde Buenos Aires.
- La década del 30 fue la época de esplendor de la Ley Láinez. El 39% de las escuelas primarias de Argentina eran escuelas Láinez. A su vez, la instrucción pasó de 4 a 6 años. También aumentaron los contenidos de enseñanza, convirtiéndose en instituciones de calidad.

En el marco de la transición democrática en Argentina se convocó en **1984 al Congreso Pedagógico Nacional (CPN)** con el objetivo de generar un debate amplio sobre el sistema educativo argentino. A diferencia de aquel convocado en 1882, se propuso abrir el debate a toda la sociedad como un ejercicio de participación democrática buscando recabar opiniones sobre la importancia de la educación en la vida del país, asesorar al Gobierno en la elaboración de estrategias de reforma y diseño de una ley general que –por primera vez– rigiese para todos los niveles, ámbitos y dependencias del sistema.

La puesta en acto del CPN se pensó de manera descentralizada y abierta; así se establecieron dos procesos, uno *de ida* en donde la Nación y las jurisdicciones organizaran los modos y orientaciones del debate en torno a ejes temáticos y un intrincado mecanismo de llegada territorial, y otro *de vuelta* en lugares donde se diera el intercambio en reuniones y asambleas a nivel local, distrital, regional y nacional.

Aunque hubo tensiones y conflictos para lograr una participación amplia y construir consensos, se destaca como espacio para recuperar la voz de diversos actores, movilizar la participación y el pluralismo, procesar el disenso y lograr acuerdos que permitiesen legitimar políticas educativas de modo diferente a las reformas que le sucederán.

El CPN establecía “crear un estado de opinión” sobre la trascendencia de la educación en la vida de la República recuperando las voces de personas y sectores interesados en el mejoramiento del sistema educativo (artículo 2). Un diagnóstico que también informase a los ciudadanos sobre el estado de la educación y permitiese asesorar al Gobierno en la elaboración de estrategias de reforma que se plasmarían por primera vez en una ley general u orgánica que rigiese tanto para las instituciones educativas nacionales, como para los sistemas educativos provinciales. Para ello se establecieron tres ejes temáticos: 1) Importancia y trascendencia de la educación en la vida de la República; 2) Aspectos estructurales y técnico-pedagógicos del sistema educativo; 3) Ordenamiento educativo y su desenvolvimiento.

Cada uno de estos ejes a su vez se desagregó en otros temas más específicos, tales como la **educación para la reafirmación de la identidad nacional y la democratización, la formación de la persona para la participación y el pluralismo, las formas de la educación, aspectos pedagógicos, gobierno, financiamiento, administración, entre otros (MEJ, 1985).**

Algunas de las exposiciones que se realizaron durante el desarrollo del Congreso y que quedaron plasmadas en su informe final, permitieron identificar con claridad varios problemas y las estrategias para resolverlos:

- El planteo del exceso de centralización presente en la educación argentina permitió identificar la necesidad de **regionalizar y descentralizar**.
- La constatación de fuertes desigualdades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo permitió consensuar la necesidad de extender la obligatoriedad (que antes llegaba al séptimo y último grado del nivel primario) al último año del jardín de infantes, y a los tres primeros años del nivel medio.
- El diagnóstico de la disociación entre el sistema educativo y las necesidades productivas obligó a repensar las salidas laborales, en especial luego del tercer año de escolaridad media, ahora propuesto como último año de escolaridad obligatoria.

El 23 de marzo del año 1987 se creó el Instituto Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente (INPAD). Entre sus objetivos se destacó la regionalización de las acciones de capacitación, tendientes a mejorar la calidad de la educación en todo el país. Este Instituto fue una iniciativa de la Secretaría de Educación que se propuso estimular y potenciar los esfuerzos tendientes al perfeccionamiento de los docentes, concebidos como agentes sociales cuya intervención fue relevante en la calidad de la oferta pedagógica.

Si bien estos cambios fueron el origen de políticas educativas más complejas, es fundamental conocer cómo este proceso comenzó a ocupar un lugar importante en una sociedad que acababa de dejar atrás una dictadura militar y cómo esas mismas políticas fueron variando de acuerdo a cada contexto social y a cada gobierno argentino.

No debemos olvidar que la educación que conocemos hoy en día es el resultado de dichas políticas llevadas a cabo a través de los años.

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003621.pdf> (Congreso Pedagógico Informe final de la Asamblea Nacional)

Ley Federal de Educación

<https://www.educ.ar/recursos/90044/ley-federal-de-educacion-n-24-195-de-la-republica-argentina>

La **Ley Federal de Educación N.º 24.195** fue una legislación argentina que regulaba el derecho de enseñar y aprender en todo el territorio nacional. Fue sancionada el 14 de abril de 1993 durante la primera presidencia de Carlos Menem y derogada en 2006 mediante la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

La Ley recupera las propuestas surgidas del Congreso Pedagógico Nacional convocado en el año 1984, donde se pide de forma unánime la transformación educativa general y un nuevo Sistema Educativo, acorde con las necesidades del siglo XXI.

Algunos de los principales puntos de la ley son: Asegurar la calidad educativa en igualdad de oportunidades, gratuidad y equidad, y por medio de una educación integral. Formación ciudadana de acuerdo a valores éticos y democráticos. Fortalecer la identidad nacional, respetando la diversidad cultural

La Ley Federal convalidó de manera explícita la mayoría de los supuestos votados en el Congreso Pedagógico, como el apoyo a la gestión privada, tanto en lo que respecta a su financiamiento como al derecho de certificar

títulos y desdibujó al Estado como garante principal del ejercicio efectivo del derecho a la educación, relegándolo a un papel subsidiario.

La Ley suponía promover la generación de acuerdos de largo plazo entre el Estado nacional, los Estados Provinciales y la Sociedad, en torno a los aspectos prioritarios del quehacer educativo. Estos acuerdos son necesarios por diversas razones:

- Preservar la unidad nacional, los argentinos tenemos similares necesidades, intereses, y sobre todo, un destino compartido.
- Promover la competitividad internacional a partir del incremento de la productividad nacional, aprovechando las ventajas de las regiones nacionales y de los diversos sectores y actividades económicas, y de potenciarlas por medio de un proyecto educativo de excelencia.
- Consolidar y profundizar la democracia, proceso de construcción permanente que requiere previsiones que comprendan contenidos y acciones educativas de alcance en todo el territorio Argentino.
- Promover la justicia social y la equidad en todo el territorio nacional
- Aprovechar las experiencias y competencias de los diferentes equipos técnicos jurisdiccionales, para potenciar las posibilidades de mejoramiento de la educación en todo el territorio nacional.
- Las migraciones de docentes y alumnos son frecuentes en nuestro país, por lo tanto es necesario garantizar la libre circulación de la población por el territorio, sin inconvenientes irreparables en sus oportunidades de trabajo y en su trayectoria educacional.

En cuanto a las fuertes reformas que impuso a la estructura del Sistema, fueron impuestas sin contar con información sistematizada y actualizada, ni diagnóstico alguno acerca de la realidad de la educación argentina y sus problemas. Y, finalmente, una ley que por su trascendencia debe entenderse como una política de Estado, no contó nunca con el consenso indispensable entre los principales actores en juego, desde la oposición a los gremios docentes

Ley de Educación Nacional N° 26206

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

- Fue sancionada en el año 2006; en ella se menciona que se le adjudica al Estado la responsabilidad indelegable de proveer educación y fijar la política educativa que garantice una educación de calidad con **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** en todas las provincias.
- Estableció un marco legal para el acceso de las personas con discapacidad al sistema escolar en la Argentina. De ese modo, el Estado argentino se adhería a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU). A su vez, postula que "la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común".
- La inclusión es uno de los ejes principales de esta ley; por tal razón, extiende la obligatoriedad a 13 años con el objetivo de escolarizar a todos los niños y jóvenes del país y pretende para ellos la adquisición de saberes significativos, garantizando la permanencia y los logros en el aprendizaje.
- En el artículo 44 se afirma que: "Con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas necesarias para:
 - a) Posibilitar una **trayectoria educativa** integral que permita el **acceso** a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales

- b) Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común (D.A.I)
- c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículum escolar
- d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida
- e) Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares".

- Se crea el Instituto Nacional de Formación Docente para garantizar la capacitación gratuita a lo largo de toda la carrera docente.
- Se propone la ampliación de las escuelas primarias de jornada extendida y estructura la educación obligatoria en dos niveles: primaria y secundaria, con 13 años de duración total. Esta estructuración en dos tramos conlleva la siguiente variante: una de 6 años para primaria y 6 para secundaria, y otra de 7 y 5 años, respectivamente, entre las cuales las provincias deben optar. De este modo, se deja de lado la Educación General Básica y el Polimodal de la Ley Federal de Educación.
- Además de los cuatro niveles de educación (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR), fija ocho modalidades (educación TÉCNICO–PROFESIONAL, ARTÍSTICA, ESPECIAL, PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS, RURAL, INTERCULTURAL–BILINGÜE, EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y HOSPITALARIA–DOMICILIARIA).

En este contexto, diferentes provincias dictaron leyes propias, y traemos a modo de ejemplo el caso de la provincia de Córdoba, donde, en el año 1995, se sancionó la Ley Provincial 8525 y en diciembre del mismo año se implementó el nuevo proceso de cambio denominado: Transformación cualitativa del Sistema Educativo de la provincia de Córdoba.

Teniendo en cuenta que la República Argentina es un país federal y que el Estado debe atender las necesidades de cada región, en el art. 86 de la Ley Nacional se permite a las provincias establecer contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, así como promover proyectos institucionales para desarrollar y explotar las particularidades de cada región o jurisdicción.

Resumiendo la Ley Nacional 26206 no solo extendió la obligatoriedad en la educación sino que también dio un contexto normativo a la educación técnica, fijó incrementos en inversión educativa, habilitó nuevas modalidades y, aunque muestra algunas falencias en su implementación, podemos concluir que fue un gran avance en la historia de la educación nacional.

DENTRO DE ESTA LEY ESTA LA RESOLUCION 311/16: La misma obliga al Estado a tener un sistema de educación inclusivo; teniendo como objetivo fundamental, reconocer el derecho de las personas con discapacidad, a participar en toda la vida de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo, lo que implica que se le reconozcan sin límites sus logros académicos y el ejercicio del derecho a la educación, en todos los niveles y modalidades, tanto en lo formal, como en lo no formal e informal, a lo largo de toda la vida.

Como se describe anteriormente cada provincia opto por sus propias Resoluciones para la regulación de los procesos de integración escolar, ya que consideran la transversalidad de la Modalidad de Educación obligatoria para los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad (NEDD):

1114/00, 667/11, 712/15 y 311/16 (ampliación de la 667/11 y la Resolución 712/15),

Resolución Ministerial Nº. 1114/00: Nivel Inicial y Primario.

Resolución Ministerial Nº. 667/11: Regula los procesos de integración escolar en todos los niveles educativos

Resolución Ministerial N° 712/15: Establecer que los estudiantes con necesidades educativas derivadas de la discapacidad que no puedan acceder a la totalidad de los espacios curriculares del plan de estudios que cursa, se aplicará la propuesta curricular aprobada por, otorgándosele el título de Bachiller, donde se dejará constancia de las habilidades y capacidades adquiridas por el estudiante

Resolución Ministerial 311/16: Amplia la Resolución Ministerial N° 667/11, con el fin de regular los procesos de integración Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades

ACTUALIDAD RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1825/19 (para todos los niveles y modalidades)
DEROGA LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES: 1114/00 - 667/11 – 712/14 y 311/16